

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 14 ENE 2026

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Licenciado en Educación Física Juan Alberto Cuenca, DNI N° 32.117.814, se encuentra vencida (Decreto N° 431/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el día 31 de diciembre de 2025;

Que desde la Secretaría contratante en consenso con la Dirección de Salud Municipal se propicia la continuidad de contratación del Licenciado Juan Alberto Cuenca, quien lleva a cabo tareas de su competencia por un total de seis (6) horas semanales;

Que se interesa que durante el mes de enero de 2026 el prenombrado cumpla funciones en la colonia de vacaciones municipal destinada a niños de 6 a 12 años, distribuyendo las prestaciones entre Centro Deportivo y Social Malvinas Argentinas, Centro Comunitario y Social Cuarto Cuartel, y Bungalows Municipales ubicados en Zona Puerto, según requerimiento;

Que a partir del mes de febrero del año en curso el Sr. Cuenca retomará las actividades deportivas habituales en los siguientes días, horarios y lugares:

- Lunes y miércoles: 10 a 11 hs. práctica de Newcom, en plazoleta ubicada en Esteban Lonne;
- Lunes y miércoles: 11 a 12 hs. entrenamiento adaptado en Plaza Libertad;
- Lunes y miércoles: 16 a 17 hs. entrenamiento adaptado en el Centro Integrador Comunitario (CIC);

Que además de las actividades detalladas precedentemente, el Lic. Cuenca participará activamente en jornadas de prevención y concientización de los beneficios de la actividad física, colaborará en colonia de adultos mayores como así también en distintas actividades deportivas y recreativas que se promuevan desde la Secretaría contratante;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio de 2026;

Que por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con el **Licenciado en Educación Física Juan Alberto Cuenca**, DNI Nº 32.117.814, con domicilio en calle Piaggio Nº 1085 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, teniendo a su cargo las funciones detalladas en los considerados del presente.

Artículo 2º: Establecer que el prestador percibirá como retribución mensual la suma equivalente al 50% de la categoría uno (1) del escalafón municipal, por todo concepto, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia acompañado de planilla mensual de asistencia de los usuarios por actividad.

Artículo 3º: Disponer que cuando la contratación que se promueve supere los seis (6) meses de antigüedad, el prestador tendrá derecho a gozar de una licencia por descanso ordinario anual de diez (10) días, a utilizar como máximo en dos (2) intervalos. Para hacer uso de la licencia, el locador deberá presentar de manera fehaciente con diez (10) días hábiles de antelación el pedido de autorización ante la Dirección de Salud Municipal quien tendrá la potestad de autorizar o denegar la misma por razones de servicios. El prestador puede extender su licencia sin retribución o con reemplazo a cargo del reemplazado, previo consenso con la Dirección de Salud Municipal.

Artículo 4º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto Nº 431/25; anteriores Nº 945, 560 y 289/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 5º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria